



Dirección General  
de Recursos Humanos  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

## **RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2022.**

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.4.3 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación y selección de Directores de Centros Docentes Públicos no Universitarios de la Comunidad de Madrid, una vez examinados los escritos de subsanación y las alegaciones presentadas a los listados provisionales de admitidos y excluidos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución ordenando la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos para el procedimiento de renovación de directores.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM, de 18 de noviembre de 2021), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, modificado por el Decreto 88/2021 de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM, de 1 de julio de 2021) y según el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM de 16 de junio), esta Dirección General

### **RESUELVE**

**Primero.-** Declarar aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos en este procedimiento de renovación, que serán expuestas en el portal de la Comunidad de Madrid en <https://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/renovacion-seleccion-directores-22-23>.

Del mismo modo, se podrá acceder, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores”.

**Segundo.-** El director cuyo mandato pretende renovar, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación, convocará y realizará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar siguiendo los términos de la base 5.5 de la resolución de convocatoria, al objeto de exponer quiénes integrarán su equipo directivo, la situación del centro e informar de los objetivos básicos que pretende alcanzar en el nuevo periodo, las líneas de actuación, los planes para la consecución de objetivos así como los aspectos sobre evaluación y difusión de resultados según lo previsto en su documento de actualización del proyecto de dirección.

**Tercero.-** Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 29 de marzo de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

